

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANERAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-035 -2016

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN CONDICIONAL POR ETAPAS DEL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DIRECTOR, ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION, DEL PARQUE ZONAL PREDIO EL REDENTOR – EN BOGOTÁ D.C.”

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, numeral 1.10. y el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciséis (2016). Sin embargo, el proponente realiza una observación extemporánea sobre los términos de referencia el día veinticinco (25) de noviembre de 2016. Así las cosas la entidad procederá a dar respuesta en los siguientes términos:

- 1) **Observaciones presentadas por Wilmar Moncada Arcila S.A.S., al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co el 25 de noviembre de 2016 a las 09:42 a.m.**

*“(…) Revisando los requisitos de experiencia específica solicitada en los términos de referencia la entidad solicita presentar en **“construcción de al menos un (1) proyecto de 10.000 m2 o superior”***

Sobre este tema solicitamos a la entidad de manera más respetuosa modificar este requerimiento en el sentido de permitir que el área de experiencia solicitada (10.000 m2) se cumpla con máximo dos (2) contratos, esto permitiría una mayor participación de proponentes y sobre todo si se tiene en cuenta que para el desarrollo del contrato se tiene presupuestado la ejecución de 5.691 m2 de zonas verdes, es decir casi el 50% del proyecto a ejecutar, castigando con la solicitud de los 10.000 m2 a proponentes que tienen experiencia en construcción de escenarios deportivos públicos, como zonas duras y demás elementos que se van a ejecutar en el presente proceso.

*Expuesto lo anterior solicitamos a la entidad modificar el requisito de experiencia específica **“construcción en la sumatoria de dos (2) proyectos un área de 10.000 m2 o superior”***

Respuesta Entidad:

En el caso puntual del requisito exigido, LA ENTIDAD en aras de garantizar mayor seguridad, transparencia y efectividad en el proceso, busca que los oferentes cuenten con un conocimiento previo en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto que se pretende contratar, seleccionando proponentes que cuenten con la experiencia específica, capacidad de organización y solidez financiera en el desarrollo de proyectos de **similar envergadura**; para el caso específico, en los Términos de Referencia, en el numeral 3.1.3.1 **“EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE”**, se solicita que Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá



acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y/O PARQUES Y/O PLAZOLETAS** con área de construcción **de al menos un (1) proyecto de 10.000 m² o superior.** No se aceptan las certificaciones sobre edificaciones.

Teniendo en cuenta que el Parque Zonal El Redentor está proyectado en un área aproximada de 11.842 m², para la Entidad es muy importante garantizar que el proponente cuente con la experiencia y capacidad requerida para la adecuada y eficiente ejecución del objeto que se pretende contratar.

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos en la convocatoria guardan relación con la complejidad del objeto a contratar y el riesgo asociado a su ejecución.

Por lo anterior, la solicitud realizada **NO** podrá ser tenida en cuenta.

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)